

**Septuagésimo noveno período de sesiones**

Tema 16 f) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: promoción en las Naciones Unidas de la cooperación internacional inclusiva y eficaz en cuestiones de tributación**Informe de la Segunda Comisión****Relatora:* Sra. Stefany Romero Veiga (Uruguay)**I. Introducción**

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 16 del programa (véase [A/79/435](#), párr. 2). En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el subtema¹.

II. Examen del proyecto de resolución [A/C.2/79/L.8/Rev.1](#)

2. En la 26ª sesión, celebrada el 27 de noviembre de 2024, la delegación de Nigeria, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de África, presentó un proyecto de resolución revisado con el título “Promoción en las Naciones Unidas de la cooperación internacional inclusiva y eficaz en cuestiones de tributación” ([A/C.2/79/L.8/Rev.1](#)). Posteriormente, la República Dominicana y Tailandia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado.

3. En la misma sesión, Antigua y Barbuda, las Bahamas, Barbados, Guyana, Haití, Jamaica, Kiribati, Saint Kitts y Nevis y Trinidad y Tabago se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado.

4. También en la misma sesión, se informó a la Comisión de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.2/79/L.8/Rev.1](#), que figuran en el documento [A/C.2/79/L.58](#).

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en siete partes, con las siglas [A/79/435](#), [A/79/435/Add.1](#), [A/79/435/Add.2](#), [A/79/435/Add.3](#), [A/79/435/Add.4](#), [A/79/435/Add.5](#) y [A/79/435/Add.6](#).

¹ Véanse [A/C.2/79/SR.8](#), [A/C.2/79/SR.9](#) y [A/C.2/79/SR.26](#).



5. También en la 26ª sesión, la delegación de Hungría (en nombre de la Unión Europea) pidió aclaraciones sobre el párrafo 6 del proyecto de resolución [A/C.2/79/L.8/Rev.1](#) y la delegación de Nigeria dio respuesta a dicha solicitud.
6. En la misma sesión, la delegación de Nigeria (en nombre del Grupo de los Estados de África) formuló una declaración antes de las votaciones sobre los párrafos 2 y 5.
7. También en la misma sesión, la delegación de Hungría (en nombre de la Unión Europea) formuló una declaración en explicación de voto antes de las votaciones sobre los párrafos 2 y 5.
8. También en la 26ª sesión, la Comisión decidió mantener el párrafo 2 del proyecto de resolución [A/C.2/79/L.8/Rev.1](#) en votación registrada por 119 votos contra 48 y 5 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente²:

Votos a favor:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Nueva Zelandia, Países Bajos (Reino de los), Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, San Marino, Suecia, Suiza, Ucrania.

Abstenciones:

Emiratos Árabes Unidos, Islandia, México, Noruega, Türkiye.

9. En la misma sesión, la Comisión decidió mantener el párrafo 5 del proyecto de resolución [A/C.2/79/L.8/Rev.1](#) en votación registrada por 121 votos contra 47 y 5 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente³:

² La delegación del Estado Plurinacional de Bolivia indicó posteriormente que su intención había sido votar a favor.

³ La delegación del Estado Plurinacional de Bolivia indicó posteriormente que su intención había sido votar a favor.

Votos a favor:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Nueva Zelanda, Países Bajos (Reino de los), Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, San Marino, Suecia, Suiza, Ucrania.

Abstenciones:

Emiratos Árabes Unidos, Islandia, México, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Türkiye.

10. También en la misma sesión, la delegación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló una declaración en explicación de voto después de la votación sobre el párrafo 5.

11. También en la 26ª sesión, la delegación de Nigeria (en nombre del Grupo de los Estados de África) formuló una declaración antes de la votación sobre el proyecto de resolución [A/C.2/79/L.8/Rev.1](#) en su conjunto.

12. En la misma sesión, la delegación de los Estados Unidos de América formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación sobre el proyecto de resolución [A/C.2/79/L.8/Rev.1](#) en su conjunto.

13. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/79/L.8/Rev.1](#) en votación registrada por 125 votos contra 9 y 46 abstenciones (véase el párr. 16). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea,

Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Argentina, Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Israel, Japón, Nueva Zelandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea.

Abstenciones:

Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chequia, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Países Bajos (Reino de los), Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumanía, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Türkiye, Ucrania.

14. También en la 26ª sesión, formularon declaraciones en explicación de voto después de la votación las delegaciones de Hungría (también en nombre de la Unión Europea), Suiza, Singapur, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América, Noruega, Liechtenstein, Colombia, Nueva Zelandia (también en nombre de Australia y el Canadá), el Japón, la República de Corea, Israel y Türkiye.

15. En la misma sesión, formularon declaraciones después de la votación las delegaciones de Nigeria (también en nombre del Grupo de los Estados de África), las Bahamas y la República Unida de Tanzania.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

16. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Promoción en las Naciones Unidas de la cooperación internacional inclusiva y eficaz en cuestiones de tributación

La Asamblea General,

Guiada por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo,

Reafirmando también su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

Recordando sus resoluciones [77/244](#), de 30 de diciembre de 2022, y [78/230](#), de 22 de diciembre de 2023, sobre la promoción en las Naciones Unidas de la cooperación internacional inclusiva y eficaz en cuestiones de tributación,

Aguardando con interés la convocatoria de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que se celebrará del 30 de junio al 3 de julio de 2025 en Sevilla (España),

Reconociendo la importancia y el beneficio de redactar una Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación que cuente con un amplio respaldo,

1. *Toma nota* del informe sobre el segundo período de sesiones del Comité Especial encargado de Redactar los Términos de Referencia para una Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación¹ y acoge con beneplácito la finalización de la labor del Comité Especial;

2. *Decide* adoptar los términos de referencia para una Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación que figuran en el anexo I del informe sobre el segundo período de sesiones del Comité Especial²;

3. *Decide también* establecer un comité intergubernamental de negociación de composición abierta, dirigido por los Estados Miembros, con el fin de redactar simultáneamente la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación y dos protocolos tempranos, de conformidad con los términos de referencia;

4. *Decide además* que el comité intergubernamental de negociación se reunirá en 2025, 2026 y 2027 para celebrar al menos tres períodos de sesiones sustantivos al año, en Nueva York y otros emplazamientos de las Naciones Unidas, incluida Nairobi, durante no más de diez días laborables por período de sesiones, y podrá convocar períodos de sesiones adicionales según sea necesario;

5. *Decide* que el comité intergubernamental de negociación convocará un período de sesiones de organización en Nueva York del 3 al 6 de febrero de 2025 para tratar y finalizar cuestiones de organización, incluidas las normas de toma de

¹ [A/79/333](#).

² *Ibid.*, anexo I.

decisiones del Comité, y adoptar una decisión sobre el tema del segundo protocolo temprano, que se extraerá de la lista de ámbitos prioritarios específicos establecidos en los términos de referencia³;

6. *Decide también* que la Mesa del comité intergubernamental de negociación estará compuesta por una Presidencia, 18 Vicepresidencias y una Relatoría, elegidas sobre la base de una representación geográfica equitativa y teniendo en cuenta el equilibrio de género;

7. *Destaca* que los Estados Miembros deben participar plenamente en la negociación de la convención marco y hacer lo posible por garantizar la continuidad de su representación;

8. *Invita* a la Presidencia del comité intergubernamental de negociación a que, en consulta con la Mesa, considere la posibilidad de celebrar consultas oficiosas entre períodos de sesiones, según sea necesario, de la manera más eficiente y eficaz;

9. *Reconoce* que, en el ejercicio de su labor, el comité intergubernamental de negociación tomará en consideración la labor de otros foros pertinentes, las posibles sinergias y las herramientas, fortalezas, experiencia y complementariedades existentes en las múltiples instituciones implicadas en la cooperación en cuestiones de tributación a nivel internacional, regional y local;

10. *Alienta* a las organizaciones internacionales, a la sociedad civil y a otras partes interesadas a contribuir a la labor del comité intergubernamental de negociación con arreglo a las prácticas establecidas;

11. *Solicita* al comité intergubernamental de negociación que complete su labor y presente el texto definitivo de la convención marco y de los dos protocolos tempranos a la Asamblea General para que esta los examine en el primer trimestre de su octogésimo segundo período de sesiones;

12. *Solicita* al Secretario General que proporcione al comité intergubernamental de negociación las instalaciones y los recursos necesarios para apoyar su labor, incluidas una secretaría técnica del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias y una secretaría sustantiva del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría;

13. *Alienta* a los Estados Miembros y a otras partes interesadas pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a que ayuden a garantizar la participación plena y efectiva de los países en desarrollo —en particular los países menos adelantados— en la negociación de la convención marco, incluso sufragando gastos de viaje y gastos locales y mediante la creación de capacidad;

14. *Decide* incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “Promoción en las Naciones Unidas de la cooperación internacional inclusiva y eficaz en cuestiones de tributación”.

³ *Ibid.*, párr. 16.